

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Administración sobre las políticas de uso de instrumentos financieros derivados

Las políticas de Nacional Financiera, S.N.C. (la Institución) permiten el uso de productos derivados con fines de cobertura y/o negociación. Los principales objetivos de la operación de estos productos son la cobertura de riesgos y la generación de ingresos en apoyo a la rentabilidad de la Institución.

El establecimiento de objetivos y políticas relacionados con la operación de estos instrumentos se encuentran dentro de los manuales normativos y operativos de Administración de Riesgos.

Los instrumentos que la Institución utiliza son: swaps de tasa y divisa, futuros de IPC y tasas, opciones de tasa y forwards de tipo de cambio, los cuales, de acuerdo a las carteras, pueden apoyar estrategias de cobertura o de negociación.

Los mercados en los que se negocian productos derivados son los de dinero, cambios y capitales, y las contrapartes elegibles son bancos nacionales y extranjeros.

Procesos y niveles de autorización

Los procesos de control, políticas y niveles de autorización de la operación con derivados se establecen dentro del Comité de Administración Integral de Riesgos, el cual tiene dentro de sus funciones la aprobación de:

- a. Los límites específicos para riesgos discrecionales, cuando tuviere facultades delegadas del Consejo Directivo para ello, así como los niveles de tolerancia tratándose de riesgos no discrecionales.
- b. La metodología y procedimientos para identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesta la Institución, así como sus eventuales modificaciones.
- c. Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la valuación, medición y el control de los riesgos que proponga la unidad para la Administración Integral de Riesgos, mismos que deberán ser acordes con la tecnología de la Institución.
- d. Las metodologías para la identificación, valuación, medición y control de los riesgos de las nuevas operaciones, productos y servicios que la Institución pretenda ofrecer al mercado.
- e. Las acciones correctivas propuestas por la unidad para la Administración Integral de Riesgos.
- f. La evaluación de los aspectos de la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el artículo 77 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos) en adelante las Disposiciones, para su presentación al Consejo Directivo y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión).
- g. Los manuales para la Administración Integral de Riesgos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas establecidos por el Consejo Directivo, a que se refiere el último párrafo del artículo 78 de las Disposiciones.

Todos los nuevos productos o servicios operados al amparo de alguna línea de negocio, son aprobados por un Comité conforme a las facultades otorgadas por el Consejo Directivo.

Revisiones independientes

La Institución se encuentra bajo la supervisión y vigilancia de la Comisión y el Banco de México (BANXICO), la cual se ejerce a través de procesos de seguimiento, visitas de inspección, requerimientos de información y documentación y entrega de reportes. Asimismo, se realizan revisiones periódicas por parte de los auditores internos y externos.

Descripción genérica sobre técnicas de valuación

Los instrumentos financieros derivados se valúan de conformidad con la normatividad contable establecida por las Disposiciones emitidas por la Comisión así como lo dispuesto en la norma particular contenida en el Boletín B5.

Metodología de valuación

1. Con fines de negociación - Se cuenta con una estructura de manuales operativos y normativos en los que se establecen las metodologías de valuación utilizadas.
2. Con fines de cobertura - Se cuenta con una estructura de manuales operativos y normativos en los que se establecen las metodologías de valuación utilizadas.
3. Variables de referencia - Se utilizan aquellos parámetros que son empleados por convención dentro de las prácticas de mercado (tasas, tipos de cambio, precios, volatilidades, etc.)
4. Frecuencia de valuación - La valuación de los instrumentos de posición en negociación se realiza en forma diaria.

Administración sobre las fuentes internas y externas de liquidez que pudieran ser utilizadas para atender requerimientos relacionados con instrumentos financieros derivados.

Los recursos se obtienen a través de la Tesorería Nacional así como de la Tesorería Internacional (Londres).

Cambios en la exposición a los riesgos identificados, contingencias y eventos conocidos o esperados en instrumentos financieros derivados.

Se realizan de forma periódica pruebas de estrés y backtesting para estimar el impacto en las posiciones de instrumentos derivados y validar estadísticamente que los modelos de medición de riesgos de mercado proporcionan resultados acordes a la exposición de los mismos a la variabilidad del mercado, los cuales deben mantenerse dentro de los parámetros autorizados por el Comité de Administración Integral de Riesgos.

La metodología que actualmente se utiliza para la elaboración del reporte de medidas de stress, consiste en calcular el valor del portafolio actual, teniéndose capacidad de aplicar los cambios en los factores de riesgo ocurridos en:

- Efecto Tequila (1994)
- Crisis Rusa (1998)
- Torres Gemelas (2001)
- Efecto BMV (2002)
- Efecto en Tasa Real (2004)
- Efecto Crisis Hipotecaria (2008)

Las pruebas de backtesting se basan en la generación diaria de la siguiente información:

1. La valuación de la cartera de inversiones del día t
2. El VaR de la cartera de inversiones con un horizonte de tiempo de 1 día y con un nivel de confianza del 97.5% (VaR)
3. La valuación de la cartera con los nuevos factores de riesgo del día t+1

Durante el primer trimestre de 2013, el número de instrumentos financieros derivados pactados fue el siguiente:

| Instrumento | No. Operaciones | | Nacional | |
|-------------------------------------|-----------------|-----------|-------------|-----------|
| | Negociación | Cobertura | Negociación | Cobertura |
| Futuros IPC ^{1/} | 567 | | 1,242 | |
| Opciones Tasas | | | | |
| Forwards (Arbitrajes) ^{2/} | 88 | | 2,950,000 | |
| Swaps ^{3/} | | 2 | | 113,468 |

1/ Nacional se refiere a número de contratos: 659 de Compra y 583 de Venta.

2/ Operaciones de Compra. Nacional en USD.

3/ Monto nacional operado durante el mes.

Documentación formal de las coberturas

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de derivados y operaciones de coberturas (Boletín B-5 emitido por la Comisión), la Institución cuenta con un expediente de coberturas, el cual incluye la siguiente información:

1. Carátula del expediente.
2. Autorización de cobertura.
3. Diagrama de la estrategia.
4. Evidencia de pruebas prospectivas de efectividad de la cobertura.
5. Evidencia de ejecución del derivado.
6. Detalle de la posición primaria objeto de cobertura.
7. Confirmación del derivado.

Análisis de sensibilidad

Se realiza diariamente un análisis de sensibilidad a través de distintas medidas, como son:

- **Duración.-** Existen principalmente dos tipos de duración con significados diferentes:
 1. Duración Macaulay: Es el vencimiento medio ponderado de los valores actuales de cada flujo, donde los coeficientes de ponderación son el tiempo en años hasta el pago del flujo correspondiente.
 2. Duración Modificada: Es la variación porcentual que experimenta el precio de un bono ante pequeñas variaciones en la tasa de interés de mercado.

- **Convexidad.-** Es la variación que experimenta la pendiente de una curva respecto a una variable dependiente o lo que es lo mismo, mide la variación que experimenta la duración ante cambios en las tasas.

- **Griegas.-** Medidas de sensibilidad para opciones, excepto para opciones de tasas de interés:
 1. Delta: Sensibilidad del precio de las opciones al precio del subyacente de la opción.
 2. Theta: Sensibilidad del precio de las opciones a la variable tiempo.
 3. Gamma: Sensibilidad de segundo grado del precio de la opción al subyacente de la opción.
 4. Vega: Sensibilidad del precio de la opción a la volatilidad utilizada para su valuación.
 5. Rho: Sensibilidad del precio de la opción a cambios en la tasa de interés.

- **Beta.-** Es la medida del riesgo sistemático de una acción.

Este análisis se informa a las instancias que definen la estrategia de operación de derivados en mercados financieros y a los operadores en los mismos, con el objeto de que norme su criterio en la toma de riesgo con estos instrumentos.

Índice de capitalización

Al cierre de marzo de 2013, el cálculo preliminar del índice de capitalización se ubicó en 17.96%, el cual se integra a partir de un capital neto de 19,440 MDP y activos ajustados por riesgo totales de 108,249 MDP.

a) Capital básico y complementario

El capital neto de la Institución está integrado por 18,815 MDP de capital básico, de los cuales 12,788 MDP corresponden a capital básico 1; 6,027 MDP a capital básico 2 y capital complementario por 625 MDP (Tabla II.1 en Anexos).

b) Activos ajustados por riesgos de mercado

Los activos ajustados por riesgos de mercado ascienden a 42,508 MDP y equivalen a un requerimiento de capital de 3,401 MDP. (Tabla IV.1 en Anexos)

c) Activos ajustados por riesgos de crédito

Los activos ajustados por riesgos de crédito ascienden a 56,470 MDP y equivalen a un requerimiento de capital de 4,756 MDP. De estos, los activos ajustados por riesgos del acreditado en créditos y depósitos es de 40,363 MDP que equivalen a un capital neto de 3,229 MDP. (Tabla IV.2 en Anexos)

d) Activos ajustados por riesgo operativo

Los activos ajustados por riesgo operativo ascienden a 9,271 MDP y equivalen a un requerimiento de capital de 742 MDP. (Tabla IV.3 en Anexos).

Administración y seguimiento de riesgos

La regulación nacional e internacional en materia de administración de riesgos ha observado una evolución sin precedentes en los últimos años, incorporando un enfoque preventivo en los procesos financieros que llevan a cabo las instituciones de crédito, así como la obligación de emitir lineamientos internos que permitan establecer controles a fin de prever cualquier pérdida económica a causa de la materialización de riesgos, ya sean discrecionales, no discrecionales o incluso, aquellos no cuantificables.

La Institución, a la par de instrumentar lo solicitado por las distintas disposiciones de carácter prudencial en materia de administración de riesgos, de crédito, de control interno, aplicables a las instituciones de crédito, así como lo señalado por órganos normativos en México en materia de prevención de lavado de dinero, ha procurado implementar dentro de sus controles y procesos los estándares internacionales desde una perspectiva sistemática e integral.

Riesgos cuantificables discretionales

Riesgo de mercados

La Institución, utiliza la metodología de Valor en Riesgo (VaR) para calcular el riesgo de mercado de sus portafolios de negociación y disponibles para la venta. De forma general, la metodología que se está aplicando es la simulación histórica.

- Como principios generales destacan los siguientes:
- El intervalo de confianza que se está aplicando en el cálculo de VaR es de 97.5% (considerando el extremo izquierdo de la distribución de pérdidas y ganancias)
- El horizonte temporal base considerado es 1 día.

Para la generación de escenarios se incluye un año de la información histórica de los factores de riesgo.

- Se consideran los siguientes factores de riesgo: tasas de interés domésticas y extranjeras, sobretasas (spreads), tipos de cambio, índices y precios de acciones.

Adicionalmente a la información de VaR se calculan medidas de sensibilidad y se realizan pruebas de estrés ("stress-test").

A partir de julio de 2005 se llevan a cabo en forma mensual, pruebas de backtesting para validar estadísticamente que el modelo de medición del riesgo de mercado proporciona resultados confiables dentro de los parámetros elegidos por la Institución.

Los límites a los que a la fecha se les da seguimiento en forma diaria son:

- Valor en riesgo: determinados con base en el capital asignado a riesgos de mercado.
- Capital normativo: con base en las reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo.
- Nocionales: referentes a los máximos valores nominales que se pueden tener en posición.
- Medida de pérdida máxima: se establece un límite de pérdidas máximas ante tendencias desfavorables en los mercados.

El monto del Valor en Riesgo de mercado promedio del trimestre es de 32.659 MDP que representa el 0.17% del capital neto al mes de marzo de 2013.

| Mercados | |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| Monto VaR \$32.659 MDP | |
| Trading VaR \$23.163 MDP | Tesorería VaR \$9.496 MDP |

Administración de activos y pasivos

La administración de activos y pasivos se refiere al manejo de riesgos que afectan el balance del banco. Comprende las técnicas y herramientas de gestión necesarias para identificar, medir, monitorear, controlar y administrar los riesgos financieros (de liquidez y tasas de interés) a que se encuentra expuesto el balance general de la Institución, asimismo tiene como objetivo el maximizar su rendimiento ajustado por riesgos de mercado y, consecuentemente, optimizar el uso del capital del banco.

Riesgo liquidez

El riesgo de liquidez que afecta a una institución bancaria se clasifica, en general, en dos categorías:

- **Riesgo de liquidez de mercado:** Es la posibilidad de pérdida económica debida a la dificultad de enajenar o cubrir activos sin una reducción significativa de su precio. Se incurre en esta clase de riesgo como resultado de movimientos drásticos en las tasas de interés, cuando se adoptan grandes posiciones en algún(os) instrumento(s) o se realizan inversiones en mercados o instrumentos para los que no existe una amplia oferta y demanda en el mercado.
- **Riesgo de liquidez de fondeo:** Representa la dificultad de una institución para obtener los recursos necesarios para solventar sus obligaciones, a través de los ingresos que le otorguen sus activos o mediante la adquisición de nuevos pasivos. Este tipo de crisis generalmente es ocasionado por un deterioro drástico y repentino de la calidad de los activos que origina una extrema dificultad para convertirlos en recursos líquidos.

La Institución en cumplimiento a las Disposiciones de Administración Integral de Riesgos, desarrolló un "Plan de Liquidez", que establece diversas medidas para cubrir los riesgos arriba mencionados.

Perfil de vencimientos en moneda nacional

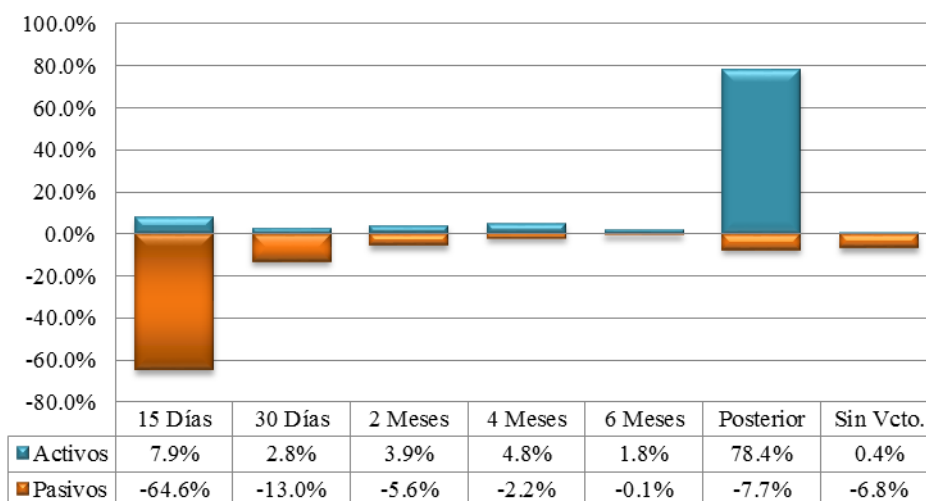
Las operaciones activas y pasivas en moneda nacional se redujeron 5.8% durante el primer trimestre de 2013, para situarse al cierre de marzo en 319,898 MDP, debido a la reducción de las inversiones en títulos para negociar y en cartera de crédito, así como de la captación tradicional y vía reporto.

(Millones de pesos)

| Bandas de vencimiento | dic-12 | | | | Gap | mar-13 | | | | Gap |
|--------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-----------|----------------|---------------|----------------|---------------|-----------|
| | Activos | | Pasivos | | | Activos | | Pasivos | | |
| Hasta 7 días | 18,170 | 5.3% | 187,036 | 55.1% | (168,866) | 20,349 | 6.4% | 160,436 | 50.1% | (140,087) |
| Hasta 15 días | 3,921 | 1.2% | 34,547 | 10.2% | (30,626) | 4,848 | 1.5% | 46,270 | 14.5% | (41,422) |
| Hasta 22 días | 4,071 | 1.2% | 15,315 | 4.5% | (11,244) | 3,598 | 1.1% | 16,463 | 5.1% | (12,865) |
| Hasta un mes | (749) | -0.2% | 34,946 | 10.3% | (35,695) | 5,287 | 1.7% | 25,333 | 7.9% | (20,046) |
| Hasta un mes y 15 días | 5,093 | 1.5% | 7,152 | 2.1% | (2,059) | 6,987 | 2.2% | 13,388 | 4.2% | (6,401) |
| Hasta 2 meses | 4,658 | 1.4% | 826 | 0.2% | 3,832 | 5,412 | 1.7% | 4,639 | 1.4% | 773 |
| Hasta 3 meses | 9,446 | 2.8% | 11,124 | 3.3% | (1,678) | 9,725 | 3.0% | 6,280 | 2.0% | 3,445 |
| Hasta 4 meses | 5,055 | 1.5% | 669 | 0.2% | 4,386 | 5,870 | 1.8% | 570 | 0.2% | 5,300 |
| Hasta 5 meses | 5,113 | 1.5% | 3,975 | 1.2% | 1,138 | 1,903 | 0.6% | - | 0.0% | 1,903 |
| Hasta 6 meses | 3,920 | 1.2% | 298 | 0.1% | 3,622 | 3,782 | 1.2% | 258 | 0.1% | 3,524 |
| Posterior | 279,827 | 82.4% | 23,150 | 6.8% | 256,677 | 250,772 | 78.4% | 24,607 | 7.7% | 226,165 |
| Sin vencimiento definido | 1,189 | 0.2% | 20,676 | 6.0% | (19,487) | 1,365 | 0.4% | 21,654 | 6.8% | (20,289) |
| Total | 339,714 | 100.0% | 339,714 | 100.0% | | 319,898 | 100.0% | 319,898 | 100.0% | |

La brecha de liquidez negativa en el horizonte de un mes asciende a 214,420 MDP, nivel inferior en 32,011 MDP al registrado el trimestre anterior por 246,431 MDP. Cabe señalar que si se separan las posiciones de trading, el diferencial se reduce a 59,151 MDP, siendo este monto la brecha de liquidez estructural del balance en moneda nacional, de la cual más de la mitad se gestiona con captación de recursos que proviene de una base estable y diversificada de clientes.

Perfil de Vencimientos



Durante marzo de 2013 vencerán el 10.7% de los activos y el 77.6% de los pasivos.

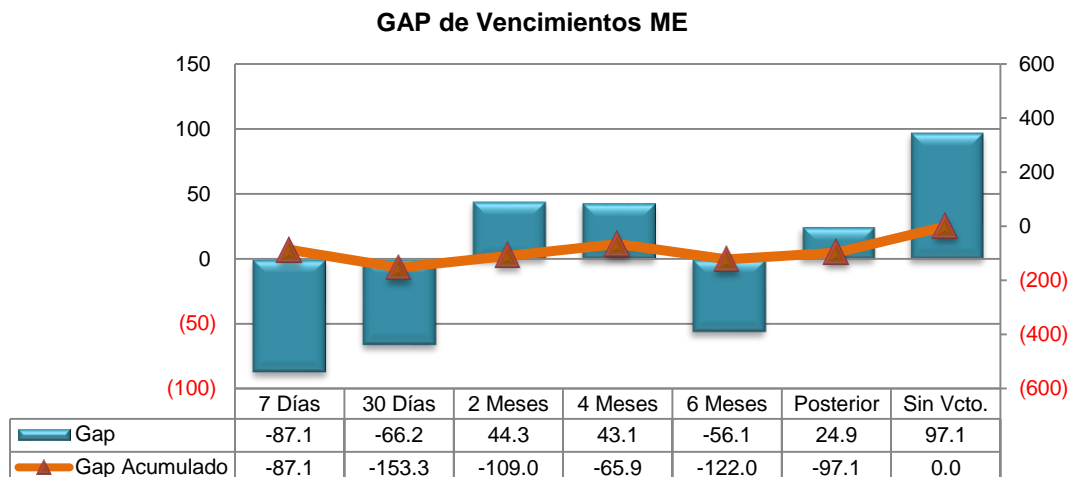
Perfil de vencimientos en moneda extranjera

Las operaciones activas y pasivas en moneda extranjera registraron una reducción del 2.7% en el trimestre, resultado de la evolución de las inversiones a corto plazo, de las operaciones de cambios y de la captación de corto plazo.

(Millones de dólares)

| Bandas de vencimiento | dic-12 | | | | Gap | mar-13 | | | | Gap |
|--------------------------|----------------|---------------|----------------|---------------|---------|----------------|---------------|----------------|---------------|---------|
| | Activos | | Pasivos | | | Activos | | Pasivos | | |
| Hasta 7 días | 523.1 | 30.1% | 118.3 | 6.8% | 404.8 | 385.9 | 22.8% | 473.0 | 28.0% | (87.1) |
| Hasta 15 días | 160.7 | 9.2% | 492.1 | 28.3% | (331.4) | 194.3 | 11.5% | 173.6 | 10.3% | 20.7 |
| Hasta 22 días | 88.7 | 5.1% | 269.9 | 15.5% | (181.2) | 90.0 | 5.3% | 252.3 | 14.9% | (162.3) |
| Hasta un mes | 139.9 | 8.0% | 156.4 | 9.0% | (16.5) | 208.1 | 12.3% | 132.7 | 7.9% | 75.4 |
| Hasta un mes y 15 días | 16.8 | 1.0% | 146.3 | 8.4% | (129.5) | 77.9 | 4.6% | 46.4 | 2.7% | 31.5 |
| Hasta 2 meses | 107.3 | 6.2% | 21.0 | 1.2% | 86.3 | 17.9 | 1.1% | 5.1 | 0.3% | 12.8 |
| Hasta 3 meses | 18.2 | 1.0% | 16.1 | 0.9% | 2.1 | 38.4 | 2.3% | 10.2 | 0.6% | 28.2 |
| Hasta 4 meses | 13.3 | 0.8% | 4.6 | 0.3% | 8.7 | 15.0 | 0.9% | 0.1 | 0.0% | 14.9 |
| Hasta 5 meses | 18.4 | 1.1% | 6.1 | 0.4% | 12.3 | 15.6 | 0.9% | 7.3 | 0.4% | 8.3 |
| Hasta 6 meses | 6.6 | 0.4% | 3.4 | 0.2% | 3.2 | 8.9 | 0.5% | 73.3 | 4.3% | (64.4) |
| Posterior | 525.4 | 30.2% | 487.8 | 28.1% | 37.6 | 519.2 | 30.7% | 494.3 | 29.2% | 24.9 |
| Sin vencimiento definido | 119.9 | 6.9% | 16.3 | 0.9% | 103.6 | 120.1 | 7.1% | 23.0 | 1.4% | 97.1 |
| Total | 1,738.3 | 100.0% | 1,738.3 | 100.0% | | 1,691.3 | 100.0% | 1,691.3 | 100.0% | |

De acuerdo con el vencimiento contractual de los activos y pasivos en moneda extranjera y con base en las cifras del balance al cierre de marzo de 2013, se observa que en los próximos 7 días habrá un déficit de liquidez de 87 MDD.



Estimación de resultados por venta anticipada

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Apartado A, de la Sección Cuarta, del Capítulo IV "Administración de Riesgos", de las Disposiciones, a continuación se presenta la estimación de resultados por venta anticipada de activos en condiciones normales y ante escenarios extremos.

En condiciones normales, la venta anticipada de activos corporativos dentro del portafolio de trading y de inversión a vencimiento el 31 de marzo de 2013 resultaría en una ganancia de 15.1 MDP y 30.1 MDP, respectivamente. Al considerar los escenarios de crisis, una situación semejante al 11 de septiembre del 2001 provocaría una pérdida de 13.3 MDP, equivalente al 0.35% del valor de esta posición.

| Posición | Portafolio | Condiciones Normales | Escenarios de Crisis | | | | | |
|----------------|-------------------------|----------------------|----------------------|------------|--------------|-------------|-------------|------------|
| | | | 21-dic-94 | 25-ago-98 | 11-sep-01 | 19-sep-02 | 28-abr-04 | 16-oct-08 |
| 3,188.6 | Trading Corporativo | 15.1 | 3.9 | 8.3 | -6.2 | 10.2 | 8.9 | 2.9 |
| 580.7 | Inversión a Vencimiento | 30.1 | -3.3 | -5.1 | -7.1 | 0.0 | 1.1 | 1.1 |
| 3,769.3 | Total | 45.2 | 0.6 | 3.2 | -13.3 | 10.2 | 10.0 | 4.0 |

En condiciones normales, la venta anticipada de activos al cierre del primer trimestre de 2013 del portafolio disponible para la venta de Grand Cayman hubiera generado una ganancia de 96.3 MDP, mientras que la venta de los bonos conservados a vencimiento de Londres y Grand Cayman hubiese resultado en una utilidad de 84.4 MDP. Al considerar los escenarios de crisis, una situación semejante al 16 de octubre de 2008 podría ocasionar una pérdida de 37.4 MDP, equivalente al 1.42% del valor de la posición.

| Posición | Portafolio | Condiciones Normales | Escenarios de Crisis | | | | | |
|----------------|--------------------------|----------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | | | 21-dic-94 | 12-oct-98 | 12-sep-01 | 19-sep-02 | 10-may-04 | 16-oct-08 |
| 1,969.8 | Disponible para la Venta | 96.3 | -127.6 | -15.1 | -4.6 | -4.0 | -4.8 | -17.2 |
| 633.4 | Conservado a Vencimiento | 84.4 | -178.3 | -11.4 | -5.8 | -7.2 | -6.1 | -20.2 |
| 2,603.2 | Total | 180.7 | -305.9 | -26.5 | -10.4 | -11.2 | -10.9 | -37.4 |

Riesgo crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que una contraparte o acreditado incumpla en tiempo y forma con sus obligaciones crediticias, también se refiere a la pérdida de valor de una inversión determinada por el cambio en la calidad crediticia de alguna contraparte o acreditado, sin que necesariamente ocurra un impago.

Pérdida esperada

La pérdida esperada de la cartera de crédito se obtiene utilizando la metodología de calificación de cartera establecida en el Capítulo V de las Disposiciones, referente a la calificación de la cartera crediticia.

Partiendo de la reserva obtenida bajo esta metodología, además se establecen los siguientes supuestos:

- No se considera la cartera vencida por haberse materializado en ella el evento de incumplimiento.
- Se excluye la cartera de expleados, a fin de medir directamente el efecto de las pérdidas esperadas en la cartera con riesgo del sector privado.
- No se considera la cartera contingente del crédito al Fiso 1148 ya que este fideicomiso se encarga de gestionar su riesgo de crédito.
- No se incluyen reservas adicionales.

Bajo estos supuestos, al 31 de marzo de 2013 la cartera total se sitúa en 106,690 MDP, en tanto que la pérdida esperada de la cartera de crédito asciende a 2,121 MDP, equivalente al 2.06 % de la cartera calificada y al 1.99% de la cartera total.

Estimación de Pérdidas Esperadas

(Millones de Pesos)

| Cartera | Saldo de la Cartera | Pérdida Esperada | % Pérdida Esperada |
|-------------------|---------------------|------------------|--------------------|
| Exceptuada | 3,552 | 0 | |
| Riesgo A | 83,269 | 625 | 0.75% |
| Riesgo B | 19,462 | 1,301 | 6.69% |
| Riesgo C | 407 | 196 | 48.04% |
| Riesgo D | 0 | 0 | |
| Riesgo E | 0 | 0 | |
| Calificada | 103,138 | 2,121 | 2.06% |
| Total | 106,690 | 2,121 | 1.99% |

Pérdidas no esperadas

La pérdida no esperada representa el impacto que el capital del banco pudiera tener derivado de pérdidas inusuales en la cartera de crédito, el nivel de cobertura de esta pérdida por el capital y reservas de una institución es un indicador de solvencia ajustada por riesgo de la misma.

A partir de diciembre de 2005 en la Institución se realiza la estimación de la pérdida no esperada de las operaciones de la cartera de crédito, empleando metodologías analíticas y de simulación de Monte Carlo, a partir de esa fecha se ha observado la estabilidad de estas medidas y su comportamiento ante los diversos cambios del entorno, para determinar cuál de ellas debe ser utilizada como medida del riesgo de la cartera de crédito de la Institución.

En noviembre de 2007 el Comité de Administración Integral de Riesgos concluyó que de las metodologías propuestas para la estimación de la pérdida no esperada de la cartera de crédito la metodología con enfoque económico es la que mejor se alinea al método interno básico de Basilea II, en función a:

- La similitud de conceptos existente entre la metodología económica propuesta y el requerimiento de capital por riesgo de crédito estimado a partir del enfoque básico de Basilea II. Este enfoque permite a las instituciones estimar con métodos internos el requerimiento de capital necesario para soportar su riesgo.
- Los altos niveles de correlación y similitud en el requerimiento promedio de capital observados durante un año de aplicación interna de las metodologías de pérdida no esperada de la cartera de crédito propuestas.

Asimismo se consideró que se debe continuar estimando mensualmente la pérdida no esperada de la cartera de crédito a través de las metodologías de valuación y Monte Carlo a fin de contar con información ante cambios futuros de la norma bancaria en los que se solicite la valuación a mercado de la cartera. Estas metodologías se aplican en un horizonte de un año y con un nivel de confianza del 95%.

Al cierre de marzo de 2013 la estimación de pérdida no esperada bajo el enfoque económico asciende a 9,348 MDP. Por su parte, el VaR de crédito asciende a 10,149 MDP y representa el 9.81% de la cartera con riesgo.

Riesgo contraparte y diversificación

En la Institución se ejerce un control integral del riesgo por contraparte, aplicando los límites de exposición crediticia establecidos, estos límites consideran las operaciones a lo largo de todo el balance, es decir, tanto en los mercados financieros como en la cartera de crédito. La metodología que se utiliza es consistente con las Reglas Generales para la Diversificación de Riesgos en la Realización de Operaciones Activas y Pasivas Aplicables a las Instituciones de Crédito.

Al cierre de marzo de 2013, ningún grupo económico concentra riesgo de crédito por arriba de los límites máximos de financiamiento.

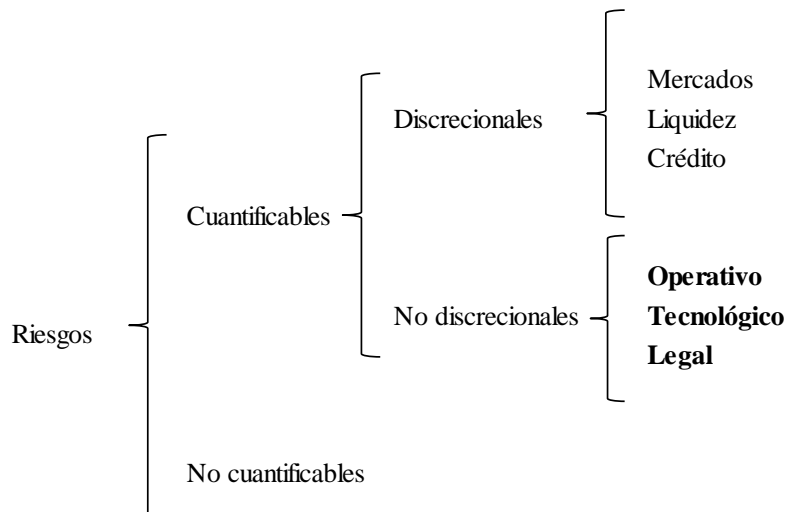
Se tiene el siguiente número de financiamientos que rebasan el 10% del capital básico en lo individual:

| Número de Financiamientos | Monto total | Porcentaje del Capital |
|---------------------------|-------------|------------------------|
| 17 | 75,649 MDP | 418.6% |

El monto de financiamiento que se tiene con los tres mayores deudores, o en su caso, grupos de personas que representen riesgo común asciende a 23,367 MDP.

Riesgo operativo

Con base en las Disposiciones se establece una clasificación básica para los distintos tipos de riesgos a que se encuentran expuestas las instituciones de crédito:



Riesgos cuantificables no discrecionales - Análisis cualitativo

Mediante la aplicación de las metodologías de Auto-Evaluación (ScoreCards) se califican los procesos relevantes del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) a través de dos indicadores:

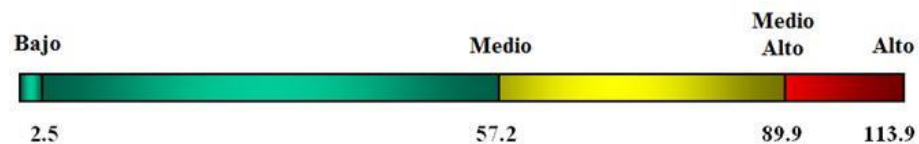
Naturaleza. Es el grado de importancia del proceso analizado con respecto de los demás procesos de la Institución y que requieren de una mayor o menor disponibilidad de recursos e infraestructura para garantizar la continuidad del negocio, y sus niveles de tolerancia se distribuyen de la siguiente manera:



El resultado obtenido de los procesos más relevantes de la Institución en términos de naturaleza al cierre del mes de marzo de 2013, es el siguiente:

| ID Proceso HeRO | Nombre del Proceso | Indicador Naturaleza */ | Nivel de Tolerancia |
|---|---|-------------------------|---------------------|
| 9 | Custodia y Administración de Valores y Efectivo | 73.84 | Riesgo Alto |
| 11 | Administración y control de flujo de fondos | 73.72 | Riesgo Alto |
| 43 | Mercado de Dinero y Derivados | 71.37 | Riesgo Alto |
| 20 | Administración de la tesorería | 65.43 | Riesgo Alto |
| 26 | Mercado de Cambios y Derivados | 64.16 | Riesgo Medio Alto |
| 15 | Caja General | 63.77 | Riesgo Medio Alto |
| 1 | Mercado de Capitales y Derivados | 55.31 | Riesgo Medio Alto |
| 149 | Recuperación de Carteras de Primer Piso, Programas Emergentes y Exempleados | 54.93 | Riesgo Medio Alto |
| 29 | Guarda valores y archivo central | 54.87 | Riesgo Medio Alto |
| 150 | Recuperación de Cartera de Segundo Piso | 52.27 | Riesgo Medio Alto |
| 3 | Operación del gasto | 51.96 | Riesgo Medio Alto |
| 17 | Operación de Mesa de Control de Crédito | 46.97 | Riesgo Medio Alto |
| 151 | Agente Financiero Back Office | 44.32 | Riesgo Medio Alto |
| 58 | Originación, administración y recuperación de garantías automáticas | 43.85 | Riesgo Medio Alto |
| 154 | Proceso Fiduciario | 43.03 | Riesgo Medio Alto |
| 141 | Agente Financiero Front Office | 38.50 | Riesgo Medio Alto |
| 147 | Administración de Productos Electrónicos y Mesas | 38.37 | Riesgo Medio Alto |
| 30 | Información Financiera, Contable y elaboración de Estados Financieros | 37.70 | Riesgo Medio Alto |
| */ A mayor puntaje, mayor es la criticidad en términos de la naturaleza del proceso | | | |

Eficiencia. Es la medición de la adecuada ejecución de un proceso, permitiendo desarrollar planes para anticiparse a eventos no deseados que permiten sensibilizar la percepción del riesgo operativo a través de una medición y sus niveles de tolerancia se distribuyen de la siguiente manera:



El resultado obtenido de los procesos más relevantes en término de eficiencia al cierre del mes de marzo de 2013, es el siguiente:

| ID Proceso HeRO | Nombre del Proceso | Indicador Eficiencia */ | Nivel de Tolerancia |
|---|---|-------------------------|---------------------|
| 154 | Proceso Fiduciario | 26.40 | Riesgo Medio |
| 11 | Administración y control de flujo de fondos | 25.77 | Riesgo Medio |
| 29 | Guarda valores y archivo central | 24.38 | Riesgo Medio |
| 30 | Información Financiera, Contable y elaboración de Estados Financieros | 24.29 | Riesgo Medio |
| 141 | Agente Financiero Front Office | 23.03 | Riesgo Medio |
| 147 | Administración de Productos Electrónicos y Mesas | 22.97 | Riesgo Medio |
| 3 | Operación del gasto | 19.07 | Riesgo Medio |
| 151 | Agente Financiero Back Office | 18.02 | Riesgo Medio |
| 17 | Operación de Mesa de Control de Crédito | 17.25 | Riesgo Medio |
| 20 | Administración de la tesorería | 17.22 | Riesgo Medio |
| 15 | Caja General | 16.18 | Riesgo Medio |
| 26 | Mercado de Cambios y Derivados | 14.31 | Riesgo Medio |
| 1 | Mercado de Capitales y Derivados | 13.82 | Riesgo Medio |
| 58 | Originación, administración y recuperación de garantías automáticas | 13.31 | Riesgo Medio |
| 43 | Mercado de Dinero y Derivados | 12.85 | Riesgo Medio |
| 9 | Custodia y Administración de Valores y Efectivo | 12.46 | Riesgo Medio |
| 150 | Recuperación de Cartera de Segundo Piso | 5.94 | Riesgo Medio |
| 149 | Recuperación de Carteras de Primer Piso, Programas Emergentes y Exempleados | 5.14 | Riesgo Medio |
| */ A mayor puntaje, mayor es la criticidad en términos de la eficiencia del proceso | | | |

Riesgos cuantificables no discrecionales - Análisis cuantitativo

Durante el primer trimestre de 2013, se han registrado contablemente 13 eventos de pérdida por riesgo operativo con un impacto económico probable de 13.05 MDP; mismos que se integran de la siguiente manera:

| Mes | Moneda | Frecuencia | Impacto Económico Probable |
|--------------|--------|------------|----------------------------|
| Enero 2013 | MDP | 4 | .02 |
| Febrero 2013 | MDP | 5 | 13.02 |
| Marzo 2013 | MDP | 4 | .01 |
| Total | | 13 | 13.05 |

Administración de riesgo tecnológico

Durante el primer trimestre de 2013, el comportamiento mensual de los indicadores de riesgo tecnológico fueron los siguientes:

| ID Indicador R.T. | Descripción Indicador R.T. | Unidad de Medida | Meta | Resultado Meta Ene'13 | Resultado Meta Feb'13 | Resultado Meta Mar'13 |
|-------------------|--|---|---------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Nivel de seguridad de acceso a la red Nafinsa | Sin Intrusiones a equipos de misión crítica | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| 2 | Detección y bloqueo de virus a la red Nafinsa | Sin Impactos a equipos de misión crítica | 100.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| 3 | Nivel de disponibilidad de los servicios críticos | Porcentaje de disponibilidad | 99.00% | 100.00% | 99.82% | 99.99% |
| 5 | Nivel de disponibilidad de los servicios no críticos | Porcentaje de disponibilidad | 97.00% | 100.00% | 100.00% | 100.00% |

Riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones en relación con las operaciones que la Institución lleve a cabo.

Al cierre del primer trimestre de 2013, el estado que guarda el registro de potenciales pérdidas en materia de riesgo legal es el siguiente:

| | Contingencia | % | Provisión | % | Resultados |
|--|--------------|---------------|-----------|---------------|------------|
| Total (1+2+3+4) | 481.46 | 10.66% | -51.33 | 4.80% | 2.46 |
| 1) Carácter laboral | 36.34 | 92.82% | -33.73 | 2.34% | 0.79 |
| 2) Cartera contenciosa | 80.24 | 4.55% | -3.65 | 45.55% | 1.66 |
| 3) Fideicomisos | 364.88 | 3.83% | -13.96 | 0.00% | 0.00 |
| 4) Tesorería y Operaciones Bursátiles | 0.00 | 0.00% | 0.00 | 0.00% | 0.00 |

* Cifras en moneda nacional, valorizadas a un tipo de cambio de: 12.3612

Notas Importantes

1. La contingencia de la Cartera Laboral reporta un monto de 36.34 MDP con una variación del 0.13%, respecto al trimestre anterior, que equivale a un importe del 0.05 MDP. La provisión reporta un monto de -33.73 MDP con una variación del -2.39%, respecto al trimestre anterior, que equivale a un importe de -0.79 MDP. El movimiento en Contingencia y Provisión es derivado principalmente a la actualización en su calificación y por un juicio laboral concluido.

2. La contingencia de Cartera Contenciosa reporta un monto de 80.24 MDP con una variación de 4.33%, respecto al trimestre anterior, que equivale a un importe de 76.91 MDP. La provisión de Cartera Contenciosa reporta un monto de -3.65 MDP con una variación de 83.65%, respecto al trimestre anterior. La variación en la contingencia y provisión de la Cartera Contenciosa, con respecto al trimestre anterior, es principalmente derivado del inicio de un nuevo caso.

3. La contingencia por Fideicomiso reporta un monto de 364.88 MDP con una variación de -4.17%, respecto al trimestre anterior, que equivale a un importe de -15.88 MDP derivado principalmente de la volatilidad del tipo de cambio. La provisión de Fideicomiso que reporta un monto total de -13.96 MDP no presentó variaciones respecto al trimestre anterior.

Conclusión: De todo lo anterior, se tiene una provisión que asciende a 51.34 MDP y un efecto en resultados de 2.45 MDP con cifras al cierre del primer trimestre del año 2013.

Riesgos no cuantificables

Son aquéllos derivados de siniestros o eventos externos imprevistos que no pueden asociarse a una probabilidad de ocurrencia y que las pérdidas económicas causadas pueden ser transferidas a entes externos tomadores de riesgos.

| Tipo de Riesgo | Definición | Ejemplo |
|----------------|--|--|
| Siniestro | Riesgo de pérdida por eventos catastróficos de la naturaleza que pueden interrumpir la operación o afectar bienes patrimoniales de la institución. | Incendio, terremoto, erupción volcánica, huracán, entre otros. |
| Externo | Riesgo de pérdida causado por entidades ajenas a la Institución. | Vandalismo, plantones, etc. |

Para este tipo de riesgos, el seguimiento se realiza considerando los siguientes criterios:

| Inventario | Medidas de Control | Impacto Económico |
|----------------------|--|---|
| Bienes Patrimoniales | Programa Institucional de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales. | <ul style="list-style-type: none">• Pago de Primas• Deducibles en caso de materialización. |
| Bienes Adjudicados | | |

Durante el primer trimestre de 2013, se han reportado dos siniestros a los bienes patrimoniales de la Institución por un monto de .009 MDP.

Normas generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal

Con la información que se tuvo durante el 1er. trimestre de 2013, se realizó el trabajo de los diez principales riesgos estratégicos institucionales que pudieran afectar en la consecución de las metas de la Institución durante el año 2012, este se tradujo en la implementación de las etapas mínimas establecidas en la metodología de administración de riesgo definida por la Secretaría de la Función Pública, en la realización de su respectivo seguimiento del comportamiento de riesgos con una periodicidad trimestral y de la realización del informe anual que incluyó la comparación anual y variación total en el año 2011 y 2012 analizados por tipo de riesgo. Sobre los riesgos identificados y cuantificados al inicio del año 2012 no presentaron modificaciones con relación a la probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, así mismo, no se realizó inclusión de riesgos estratégicos adicionales.

Anexos

Tabla I.1.- Formato de revelación de la integración de capital sin considerar transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

| Referencia | Capital común de nivel 1 (CET1): instrumentos y reservas | Monto |
|------------------|---|---------------|
| 1 | Acciones ordinarias que califican para capital común de nivel 1 más su prima correspondiente | 13,650 |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores | -1,917 |
| 3 | Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) | 2,720 |
| 4 | Capital sujeto a eliminación gradual del capital común de nivel 1 (solo aplicable para compañías que no estén vinculadas a acciones) | No aplica |
| 5 | Acciones ordinarias emitidas por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital común de nivel 1) | No aplica |
| 6 | Capital común de nivel 1 antes de ajustes regulatorios | 14,453 |
| | Capital común de nivel 1: ajustes regulatorios | |
| 7 | Ajustes por valuación prudencial | No aplica |
| 8 | Crédito mercantil (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 0 |
| 9 | Otros intangibles diferentes a los derechos por servicios hipotecarios (neto de sus correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 791 |
| 10 (conservador) | Impuestos a la utilidad diferidos a favor que dependen de ganancias futuras excluyendo aquellos que se derivan de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | 0 |
| 11 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo | 0 |
| 12 | Reservas pendientes de constituir | 0 |
| 13 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización | 0 |
| 14 | Pérdidas y ganancias ocasionadas por cambios en la calificación crediticia propia sobre los pasivos valuados a valor razonable | No aplica |
| 15 | Plan de pensiones por beneficios definidos | 0.00 |
| 16 (conservador) | Inversiones en acciones propias | |
| 17 (conservador) | Inversiones recíprocas en el capital ordinario | |
| 18 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | |
| 19 (conservador) | Inversiones significativas en acciones ordinarias de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | |
| 20 (conservador) | Derechos por servicios hipotecarios (monto que excede el umbral del 10%) | |
| 21 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales (monto que excede el umbral del 10%, neto de impuestos diferidos a cargo) | 7 |
| 22 | Monto que excede el umbral del 15% | No aplica |
| 23 | del cual: Inversiones significativas donde la institución posee más del 10% en acciones comunes de instituciones financieras | No aplica |
| 24 | del cual: Derechos por servicios hipotecarios | No aplica |
| 25 | del cual: Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales | No aplica |
| 26 | Ajustes regulatorios nacionales | 1,596 |
| A | del cual: Otros elementos de la utilidad integral (y otras reservas) | -34 |
| B | del cual: Inversiones en deuda subordinada | 0 |
| C | del cual: Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de bursatilizaciones (Instituciones Originadoras) | 0 |
| D | del cual: Inversiones en organismos multilaterales | 426 |
| E | del cual: Inversiones en empresas relacionadas | 0 |
| F | del cual: Inversiones en capital de riesgo | 1,139 |
| G | del cual: Inversiones en sociedades de inversión | 65 |
| H | del cual: Financiamiento para la adquisición de acciones propias | 0 |
| I | del cual: Operaciones que contravengan las disposiciones | 0 |
| J | del cual: Cargos diferidos y pagos anticipados | 0 |
| K | del cual: Posiciones en Esquemas de Primeras Pérdidas | 0 |
| L | del cual: Participación de los Trabajadores en las Utilidades Diferidas | 0 |
| M | del cual: Personas Relacionadas Relevantes | 0 |
| N | del cual: Plan de pensiones por beneficios definidos | 0 |
| O | del cual: Ajuste por reconocimiento de capital | 0 |
| 27 | Ajustes regulatorios que se aplican al capital común de nivel 1 debido a la insuficiencia de capital adicional de nivel 1 y al capital de nivel 2 para cubrir deducciones | 0 |
| 28 | Ajustes regulatorios totales al capital común de nivel 1 | 1,664 |
| 29 | Capital común de nivel 1 (CET1) | 12,789 |
| | Capital adicional de nivel 1: instrumentos | |
| 30 | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima | 0 |
| 31 | de los cuales: Clasificados como capital bajo los criterios contables aplicables | 0 |
| 32 | de los cuales: Clasificados como pasivo bajo los criterios contables aplicables | No aplica |
| 33 | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital adicional de nivel 1 | 0 |
| 34 | Instrumentos emitidos de capital adicional de nivel 1 e instrumentos de capital común de nivel 1 que no se incluyen en el renglón 5 que fueron emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el nivel adicional 1) | No aplica |
| 35 | del cual: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 36 | Capital adicional de nivel 1 antes de ajustes regulatorios | 0 |
| | Capital adicional de nivel 1: ajustes regulatorios | |
| 37 (conservador) | Inversiones en instrumentos propios de capital adicional de nivel 1 | No aplica |
| 38 (conservador) | Inversiones en acciones recíprocas en instrumentos de capital adicional de nivel 1 | No aplica |
| 39 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | No aplica |
| 40 (conservador) | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | No aplica |
| 41 | Ajustes regulatorios nacionales | |
| 42 | Ajustes regulatorios aplicados al capital adicional de nivel 1 debido a la insuficiencia del capital de nivel 2 para cubrir deducciones | No aplica |
| 43 | Ajustes regulatorios totales al capital adicional de nivel 1 | 0 |
| 44 | Capital adicional de nivel 1 (AT1) | 0 |
| 45 | Capital de nivel 1 (T1 = CET1 + AT1) | 12,789 |
| | Capital de nivel 2: instrumentos y reservas | |
| 46 | Instrumentos emitidos directamente que califican como capital de nivel 2, más su prima | 6,027 |
| 47 | Instrumentos de capital emitidos directamente sujetos a eliminación gradual del capital de nivel 2 | 0 |
| 48 | Instrumentos de capital de nivel 2 e instrumentos de capital común de nivel 1 y capital adicional de nivel 1 que no se hayan incluido en los renglones 5 o 34, los cuales hayan sido emitidos por subsidiarias en tenencia de terceros (monto permitido en el capital complementario de nivel 2) | No aplica |
| 49 | de los cuales: Instrumentos emitidos por subsidiarias sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 50 | Reservas | 625 |

| Referencia | | Monto |
|---|--|-----------|
| 51 | Capital de nivel 2 antes de ajustes regulatorios | 6.652 |
| Capital de nivel 2: ajustes regulatorios | | |
| 52 (conservador) | Inversiones en instrumentos propios de capital de nivel 2 | No aplica |
| 53 (conservador) | Inversiones reciprocas en instrumentos de capital de nivel 2 | No aplica |
| 54 (conservador) | Inversiones en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de la consolidación regulatoria, netas de las posiciones cortas elegibles, donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido (monto que excede el umbral del 10%) | No aplica |
| 55 (conservador) | Inversiones significativas en el capital de bancos, instituciones financieras y aseguradoras fuera del alcance de consolidación regulatoria, netas de posiciones cortas elegibles, donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | No aplica |
| 56 | Ajustes regulatorios nacionales | 0 |
| 57 | Ajustes regulatorios totales al capital de nivel 2 | 0 |
| 58 | Capital de nivel 2 (T2) | 6.652 |
| 59 | Capital total (TC = T1 + T2) | 19.440 |
| 60 | Activos ponderados por riesgo totales | 108.248 |
| Razones de capital y suplementos | | |
| 61 | Capital Común de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 11.81% |
| 62 | Capital de Nivel 1 (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 11.81% |
| 63 | Capital Total (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 17.96% |
| 64 | Suplemento específico institucional (al menos deberá constar de: el requerimiento de capital común de nivel 1 más el colchón de conservación de capital, más el colchón contracíclico, más el colchón G-SIB; expresado como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 7.00% |
| 65 | del cual: Suplemento de conservación de capital | 2.50% |
| 66 | del cual: Suplemento contracíclico bancario específico | No aplica |
| 67 | del cual: Suplemento de bancos globales sistemáticamente importantes (G-SIB) | No aplica |
| 68 | Capital Común de Nivel 1 disponible para cubrir los suplementos (como porcentaje de los activos ponderados por riesgo totales) | 4.81% |
| Mínimos nacionales (en caso de ser diferentes a los de Basilea 3) | | |
| 69 | Razón mínima nacional de CET1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| 70 | Razón mínima nacional de T1 (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| 71 | Razón mínima nacional de TC (si difiere del mínimo establecido por Basilea 3) | No aplica |
| Cantidades por debajo de los umbrales para deducción (antes de la ponderación por riesgo) | | |
| 72 | Inversiones no significativas en el capital de otras instituciones financieras | No aplica |
| 73 | Inversiones significativas en acciones comunes de instituciones financieras | No aplica |
| 74 | Derechos por servicios hipotecarios (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | No aplica |
| 75 | Impuestos a la utilidad diferidos a favor derivados de diferencias temporales (netos de impuestos a la utilidad diferidos a cargo) | |
| Límites aplicables a la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 | | |
| 76 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología estandarizada (previo a la aplicación del límite) | 625 |
| 77 | Límite en la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2 bajo la metodología estandarizada | 706 |
| 78 | Reservas elegibles para su inclusión en el capital de nivel 2 con respecto a las exposiciones sujetas a la metodología de calificaciones internas (previo a la aplicación del límite) | |
| 79 | Límite en la inclusión de reservas en el capital de nivel 2 bajo la metodología de calificaciones internas | |
| Instrumentos de capital sujetos a eliminación gradual (aplicable únicamente entre el 1 de enero de 2018 y el 1 de enero de 2022) | | |
| 80 | Límite actual de los instrumentos de CET1 sujetos a eliminación gradual | No aplica |
| 81 | Monto excluido del CET1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | No aplica |
| 82 | Límite actual de los instrumentos AT1 sujetos a eliminación gradual | |
| 83 | Monto excluido del AT1 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | |
| 84 | Límite actual de los instrumentos T2 sujetos a eliminación gradual | |
| 85 | Monto excluido del T2 debido al límite (exceso sobre el límite después de amortizaciones y vencimientos) | |

Tabla I.2.- Notas al formato de revelación de la integración de capital sin considera transitoriedad en la aplicación de los ajustes regulatorios

| Referencia | Descripción |
|------------|--|
| 1 | Elementos del capital contribuido conforme a la fracción I inciso a) numerales 1) y 2) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 2 | Resultados de ejercicios anteriores y sus correspondientes actualizaciones. |
| 3 | Reservas de capital, resultado neto, resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, efecto acumulado por conversión, resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo y resultado por tenencia de activos no monetarios, considerando en cada concepto sus actualizaciones. |
| 4 | No aplica. El capital social de las instituciones de crédito en México está representado por títulos representativos o acciones. Este concepto solo aplica para entidades donde dicho capital no esté representado por títulos representativos o acciones. |
| 5 | No aplica para el ámbito de capitalización en México que es sobre una base no consolidada. Este concepto solo aplicaría para entidades donde el ámbito de aplicación es consolidado. |
| 6 | Suma de los conceptos 1 a 5. |
| 7 | No aplica. En México no se permite el uso de modelos internos para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo de mercado. |
| 8 | Crédito mercantil, neto de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 9 | Intangibles, diferentes al crédito mercantil, y en su caso a los derechos por servicios hipotecario, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 10* | Impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de pérdidas y créditos fiscales conforme a lo establecido en la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que no permite compensar con los impuestos a la utilidad diferidos a cargo. |
| 11 | Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo que corresponden a partidas cubiertas que no están valuadas a valor razonable. |
| 12* | Reservas pendientes de constituir conforme a lo establecido en la fracción I inciso k) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. Este tratamiento es más conservador que lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011, ya que deduce del capital común de nivel 1 las reservas preventivas pendientes de constituirse, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de las presentes disposiciones, así como aquellas constituidas con cargo a cuentas contables que no formen parte de las partidas de resultados o del capital contable y no sólo la diferencia positiva entre las Pérdidas Esperadas Totales menos las Reservas Admisibles Totales, en el caso de que las Instituciones utilicen métodos basados en calificaciones internas en la determinación de sus requerimientos de capital. |
| 13 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de bursatilización conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| 14 | No aplica. |
| 15 | Inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos que corresponden a los recursos a los que la Institución no tiene acceso irrestricto e ilimitado. Estas inversiones se considerarán netas de los pasivos del plan y de los impuestos a la utilidad diferidos a cargo que correspondan que no hayan sido aplicados en algún otro ajuste regulatorio. |
| 16* | El monto de la inversión en cualquier acción propia que la Institución adquiera: de conformidad con lo previsto en la Ley de acuerdo con lo establecido en la fracción I inciso d) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones; a través de los índices de valores previstos por la fracción I inciso e) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, y a través de las sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido. |
| 17* | Inversiones, en capital de sociedades, distintas a las entidades financieras a que se refiere el inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, que sean a su vez, directa o indirectamente accionistas de la propia Institución, de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas de conformidad con lo establecido en la fracción I inciso j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones correspondientes a sociedades de inversión consideradas en la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se considera a cualquier tipo de entidad, no solo entidades financieras. |
| 18* | Inversiones en acciones, donde la Institución posea hasta el 10% del capital social de entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones. |
| 19* | Inversiones en acciones, donde la Institución posea más del 10% del capital social de las entidades financieras a que se refieren los Artículos 89 de la Ley y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras conforme a lo establecido a la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones, incluyendo aquellas inversiones realizadas a través de las sociedades de inversión a las que se refiere la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6. Las inversiones anteriores excluyen aquellas que se realicen en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que la deducción por este concepto se realiza del capital común de nivel 1, sin importar el nivel de capital en el que se haya invertido, y adicionalmente porque se deduce el monto total registrado de las inversiones. |
| 20* | Los derechos por servicios hipotecarios se deducirán por el monto total registrado en caso de existir estos derechos. Este tratamiento es más conservador que el establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011 debido a que se deduce el monto total registrado de los derechos. |
| 21 | El monto de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes, que exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y la suma de las referencias 7 a 20. |
| 22 | No aplica. Los conceptos fueron deducidos del capital en su totalidad. Ver las notas de las referencias 19, 20 y 21. |
| 23 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. |
| 24 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. |
| 25 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 21. |

| Referencia | Descripción |
|------------|---|
| | Ajustes nacionales considerados como la suma de los siguientes conceptos. |
| | A. La suma del efecto acumulado por conversión y el resultado por tenencia de activos no monetarios considerando el monto de cada uno de estos conceptos con signo contrario al que se consideró para incluirlos en la referencia 3, es decir si son positivos en este concepto entrarán como negativos y viceversa. |
| | B. Inversiones en instrumentos de deuda subordinada, conforme a lo establecido en la fracción I inciso b) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | C. El monto que resulte si con motivo de la adquisición de posiciones de bursatilización, las Instituciones originadoras registran una utilidad o un incremento en el valor de sus activos respecto de los activos anteriormente registrados en su balance, conforme a lo establecido en la fracción I inciso c) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | D. Inversiones en el capital de organismos multilaterales de desarrollo o de fomento de carácter internacional conforme a lo establecido en la fracción I inciso f) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones que cuenten con Calificación crediticia asignada por alguna de las Instituciones Calificadoras al emisor, igual o mejor al Grado de Riesgo 2 a largo plazo. |
| | E. Inversiones en acciones de empresas relacionadas con la Institución en los términos de los Artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 de la Ley, incluyendo el monto correspondiente de las inversiones en sociedades de inversión y las inversiones en índices conforme a lo establecido en la fracción I inciso g) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | F. Inversiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo en capital de riesgo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso h) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | G. Las inversiones en acciones, distintas del capital fijo, de sociedades de inversión cotizadas en las que la Institución mantenga más del 15 por ciento del capital contable de la citada sociedad de inversión, conforme a la fracción I inciso i) del Artículo 2 Bis 6, que no hayan sido consideradas en las referencias anteriores. |
| 26 | H. Cualquier tipo de aportación cuyos recursos se destinen a la adquisición de acciones de la sociedad controladora del grupo financiero, de las demás entidades financieras integrantes del grupo al que pertenezca la Institución o de las filiales financieras de éstas conforme a lo establecido en la fracción I incisos j) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | I. Operaciones que contravengan las disposiciones, conforme a lo establecido en la fracción I inciso m) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | J. Cargos diferidos y pagos anticipados, netos de sus impuestos a la utilidad diferidos a cargo, conforme a lo establecido en la fracción I inciso n) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | K. Posiciones relacionadas con el Esquema de Primeras Pérdidas en los que se conserva el riesgo o se proporciona protección crediticia hasta cierto límite de una posición conforme a la fracción I inciso o) del Artículo 2 Bis 6. |
| | L. La participación de los trabajadores en las utilidades diferidas a favor conforme a la fracción I inciso p) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | M. El monto agregado de las Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito a cargo de Personas Relacionadas Relevantes conforme a la fracción I inciso r) del Artículo 2 Bis 6 de las presentes disposiciones. |
| | N. La diferencia entre las inversiones realizadas por el fondo de pensiones de beneficios definidos conforme al Artículo 2 Bis 8 menos la referencia 15. |
| | O. Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C1 del formato incluido en el apartado II de este anexo. |
| | P. Las inversiones o aportaciones, directa o indirectamente, en el capital de empresas o en el patrimonio de fideicomisos u otro tipo de figuras similares que tengan por finalidad compensar y liquidar Operaciones celebradas en bolsa, salvo la participación de dichas empresas o fideicomisos en esta última de conformidad con el inciso f) fracción I del Artículo 2 Bis 6. |
| 27 | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital adicional de nivel 1 ni para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. |
| 28 | Suma de los renglones 7 a 22, más los renglones 26 y 27. |
| 29 | Renglón 6 menos el renglón 28. |
| 30 | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen las condiciones establecidas en el Anexo 1-R de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en la fracción II del Artículo 2 Bis 6 de estas disposiciones. |
| 31 | Monto del renglón 30 clasificado como capital bajo los estándares contables aplicables. |
| 32 | No aplica. Los instrumentos emitidos directamente que califican como capital adicional de nivel 1, más su prima se registran contablemente como capital. |
| 33 | Obligaciones subordinadas computables como capital básico 2, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio de la Resolución 50a que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, (Resolución 50a). |
| 34 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 35 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 36 | Suma de los renglones 30, 33 y 34. |
| 37* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 38* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 39* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 40* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 41 | Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C2 del formato incluido en el apartado II de este anexo. |
| 42 | No aplica. No existen ajustes regulatorios para el capital complementario. Todos los ajustes regulatorios se realizan del capital común de nivel 1. |
| 43 | Suma de los renglones 37 a 42. |
| 44 | Renglón 36, menos el renglón 43. |
| 45 | Renglón 29, más el renglón 44. |
| 46 | El monto correspondiente de los títulos representativos del capital social (incluyendo su prima en venta de acciones) que no hayan sido considerados en el capital básico 1 ni en el capital básico 2 y los Instrumentos de Capital, que satisfacen el Anexo 1-S de las presentes disposiciones conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 7 de las presentes disposiciones. |
| 47 | Obligaciones subordinadas computables como capital complementario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio, de la Resolución 50a. |
| 48 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 49 | No aplica. Ver la nota de la referencia 5. |
| 50 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito hasta por la suma del 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito; y la diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales, hasta por un monto que no exceda del 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito, conforme a la fracción III del Artículo 2 Bis 7. |
| 51 | Suma de los renglones 46 a 48, más el renglón 50. |
| 52* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 53* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 54* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |
| 55* | No aplica. La deducción se realiza en su totalidad del capital común de nivel 1. |

| Referencia | Descripción |
|------------|--|
| 56 | Ajustes nacionales considerados: Ajuste por reconocimiento del Capital Neto conforme al Artículo 2 Bis 9 de las presentes disposiciones. El monto que se muestra corresponde al importe registrado en la celda C4 del formato incluido en el apartado II de este anexo. |
| 57 | Suma de los renglones 52 a 56. |
| 58 | Renglón 51, menos renglón 57. |
| 59 | Renglón 45, más renglón 58. |
| 60 | Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales. |
| 61 | Renglón 29 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 62 | Renglón 45 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 63 | Renglón 59 dividido por el renglón 60 (expresado como porcentaje). |
| 64 | Reportar 7% |
| 65 | Reportar 2.5% |
| 66 | No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento contracíclico. |
| 67 | No aplica. No existe un requerimiento que corresponda al suplemento de bancos globales sistémicamente importantes (G-SIB). |
| 68 | Renglón 61 menos 7%. |
| 69 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 70 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 71 | No aplica. El mínimo es el mismo que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" publicado en junio de 2011. |
| 72 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 18. |
| 73 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 19. |
| 74 | No aplica. El concepto fue deducido del capital en su totalidad. Ver la nota de la referencia 20. |
| 75 | El monto, que no exceda el 10% de la diferencia entre la referencia 6 y suma de las referencias 7 a 20, de impuestos a la utilidad diferidos a favor provenientes de diferencias temporales menos los correspondientes impuestos a la utilidad diferidos a cargo no considerados para compensar otros ajustes. |
| 76 | Estimaciones preventivas para riesgo de crédito correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 77 | 1.25% de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el Método Estándar para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 78 | Diferencia positiva de las Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Esperadas Totales correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 79 | 0.6 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito, correspondientes a las Operaciones en las que se utilice el método basado en calificaciones internas para calcular el requerimiento de capital por riesgo de crédito. |
| 80 | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. |
| 81 | No aplica. No existen instrumentos sujetos a transitoriedad que computen en el capital común de nivel 1. |
| 82 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos. |
| 83 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte básica al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 33. |
| 84 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 por el correspondiente límite del saldo de dichos instrumentos. |
| 85 | Saldo de los instrumentos que computaban como capital en la parte complementaria al 31 de diciembre de 2012 menos el renglón 47. |

Nota: * El tratamiento mencionado es más conservador que el que establece el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea en su documento "Basilea III: Marco regulador global para reforzar los bancos y

Tabla II.1.- Impacto en el capital neto por el procedimiento contemplado en el artículo 2 bis 9 de las Disposiciones

| | Conceptos de capital | Sin ajuste por reconocimiento de capital | % APSRT | Ajuste por reconocimiento de capital | Con ajuste por reconocimiento de capital | % APSRT |
|-----------|--|--|-----------|--------------------------------------|--|-----------|
| A | Capital Básico 1 | 12,789 | 11.81% | 0 | 12,789 | 11.81% |
| B | Capital Básico 2 | 6,027 | 5.57% | 0 | 6,027 | 5.57% |
| C = A + B | Capital Básico | 18,816 | 17.38% | 0 | 18,816 | 17.38% |
| D | Capital Complementario | 625 | 0.58% | 0 | 625 | 0.58% |
| E = C + D | Capital Neto | 19,440 | 17.96% | 0 | 19,440 | 17.96% |
| F | Activos Ponderados Sujets a Riesgo Totales (APSRT) | 108,248 | No aplica | No aplica | 108,248 | No aplica |
| G = E / F | Indice capitalización | 17.9590% | No aplica | No aplica | 17.9590% | No aplica |

Tabla III.1.- Cifras del balance General

| Referencia de los rubros del balance general | Rubros del balance general (no consolidado) | Monto presentado en el balance general |
|--|--|--|
| | Activo | |
| BG1 | Disponibilidades | 18,551 |
| BG2 | Cuentas de margen | 2 |
| BG3 | Inversiones en valores | 183,897 |
| BG4 | Deudores por reporto | |
| BG5 | Préstamo de valores | |
| BG6 | Derivados | 457 |
| BG7 | Ajustes de valuación por cobertura de activos financieros | 105 |
| BG8 | Total de cartera de crédito (neto) | 104,627 |
| BG9 | Beneficios por recibir en operaciones de bursatilización | |
| BG10 | Otras cuentas por cobrar (neto) | 2,598 |
| BG11 | Bienes adjudicados (neto) | 27 |
| BG12 | Inmuebles, mobiliario y equipo (neto) | 7 |
| BG13 | Inversiones permanentes */ | 12,694 |
| BG14 | Activos de larga duración disponibles para la venta | |
| BG15 | Impuestos y PTU diferidos (neto) | 7 |
| BG16 | Otros activos | 984 |
| | Pasivo | |
| BG17 | Captación tradicional | 123,809 |
| BG18 | Préstamos interbancarios y de otros organismos | 8,827 |
| BG19 | Acreedores por reporto | 166,205 |
| BG20 | Préstamo de valores | |
| BG21 | Colaterales vendidos o dados en garantía | |
| BG22 | Derivados | 123 |
| BG23 | Ajustes de valuación por cobertura de pasivos financieros | 124 |
| BG24 | Obligaciones en operaciones de bursatilización | |
| BG25 | Otras cuentas por pagar | 4,246 |
| BG26 | Obligaciones subordinadas en circulación | |
| BG27 | Impuestos y PTU diferidos (neto) | |
| BG28 | Créditos diferidos y cobros anticipados | 42 |
| | Capital contable | |
| BG29 | Capital contribuido | 19,677 |
| BG30 | Capital ganado | 903 |
| | Cuentas de orden | |
| BG31 | Avales otorgados | 518 |
| BG32 | Activos y pasivos contingentes | 43,724 |
| BG33 | Compromisos crediticios | 30,662 |
| BG34 | Bienes en fideicomiso o mandato | 813,765 |
| BG35 | Agente financiero del gobierno federal | 169,087 |
| BG36 | Bienes en custodia o en administración | 413,571 |
| BG37 | Colaterales recibidos por la entidad | 87,079 |
| BG38 | Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad | 87,079 |
| BG39 | Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto) | 62,462 |
| BG40 | Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida | 61 |
| BG41 | Otras cuentas de registro | 478,516 |

Tabla III.2.- Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del capital neto

| Identificador | Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Referencia del formato de revelación de la integración de capital del apartado I del presente anexo | Monto de conformidad con las notas a la tabla Conceptos regulatorios considerados para el cálculo de los componentes del Capital Neto | Referencia(s) del rubro del balance general y monto relacionado con el concepto regulatorio considerado para el cálculo del Capital Neto proveniente de la referencia mencionada. |
|---|--|---|---|---|
| Activo | | | | |
| 1 | Crédito mercantil | 8 | 0 | |
| 2 | Otros Intangibles | 9 | 791 | Balance General - Otros Intangibles |
| 3 | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de pérdidas y créditos fiscales | 10 | 0 | |
| 4 | Beneficios sobre el remanente en operaciones de burzualización | 13 | 0 | |
| 5 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso restringido e limitado | 15 | 0 | |
| 6 | Inversiones en acciones de la propia institución | 16 | 0 | |
| 7 | Inversiones recíprocas en el capital ordinario | 17 | 0 | |
| 8 | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido | 18 | 0 | |
| 9 | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución no posea más del 10% del capital social emitido | 18 | 0 | |
| 10 | Inversiones directas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | 19 | 0 | |
| 11 | Inversiones indirectas en el capital de entidades financieras donde la Institución posea más del 10% del capital social emitido | 19 | 0 | |
| 12 | Impuesto a la utilidad diferida (a favor) proveniente de diferencias temporales | 21 | 7 | Balance General - Impuestos Diferidos |
| 13 | Reservas reconocidas como capital complementario | 50 | 625 | RCOS Banxico |
| 14 | Inversiones en deuda subordinada | 26 - B | 0 | |
| 15 | Inversiones en organismos multilaterales | 26 - D | 426 | Balance General - Inversiones en Cartera Permanente |
| 16 | Inversiones en empresas relacionadas | 26 - E | 0 | |
| 17 | Inversiones en capital de riesgo | 26 - F | 1,139 | Balance General - Inversiones en Cartera Permanente |
| 18 | Inversiones en sociedades de inversión | 26 - G | 65 | Balance General - Inversiones en Cartera Permanente |
| 19 | Financiamiento para la adquisición de acciones propias | 26 - H | 0 | |
| 20 | Cargos diferidos y pagos anticipados | 26 - J | 0 | |
| 21 | Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (meta) | 26 - L | 0 | |
| 22 | Inversiones del plan de pensiones por beneficios definidos | 26 - N | 0 | |
| 23 | Inversiones en cámaras de compensación | 26 - P | 0 | |
| Pasivo | | | | |
| 24 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al crédito mercantil | 8 | 0 | |
| 25 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros intangibles | 9 | 0 | |
| 26 | Pasivos del plan de pensiones por beneficios definidos sin acceso restringido e limitado | 15 | 0 | |
| 27 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados al plan de pensiones por beneficios definidos | 15 | 0 | |
| 28 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a otros distintos a los anteriores | 21 | 0 | |
| 29 | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-R | 31 | 0 | |
| 30 | Obligaciones subordinadas sujetas a transferencia que computan como capital básico 2 | 33 | 0 | |
| 31 | Obligaciones subordinadas monto que cumple con el Anexo 1-S | 46 | 0 | |
| 32 | Obligaciones subordinadas sujetas a transferencia que computan como capital complementario | 47 | 0 | |
| 33 | Impuestos a la utilidad diferida (a cargo) asociados a cargos diferidos y pagos anticipados | 26 - J | 0 | |
| Capital contable | | | | |
| 34 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-Q | 1 | 13,650 | Balance General - Capital Ganado |
| 35 | Resultado de ejercicios anteriores | 2 | -1,317 | Balance General - Capital Contribuido |
| 36 | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas registradas a valor razonable | 3 | 0 | |
| 37 | Otros elementos del capital ganado distintos a los anteriores | 3 | 2,686,011 | Balance General - Capital Contribuido |
| 38 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-R | 31 | 0 | |
| 39 | Capital contribuido que cumple con el Anexo 1-S | 46 | 6,027 | Balance General - Capital Contribuido |
| 40 | Resultado por valuación de instrumentos para cobertura de flujo de efectivo de partidas no registradas a valor razonable | 3, 11 | 0 | |
| 41 | Efecto acumulado por conversión | 3, 26 - A | 33,920 | Balance General - Capital Contribuido |
| 42 | Resultado por tenencia de activos no monetarios | 3, 26 - A | 0 | |
| Cuentas de orden | | | | |
| 43 | Reservas en Esquemas de Primas Pienistas | 26 - K | 0 | |
| Conceptos regulatorios no considerados en el balance general | | | | |
| 44 | Reservas pendientes de constituir | 12 | 0 | |
| 45 | Utilidad o incremento el valor de los activos por adquisición de posiciones de burzualización (Instituciones Originadoras) | 26 - C | 0 | |
| 46 | Operaciones que contravengan las disposiciones | 26 - I | 0 | |
| 47 | Operaciones con Personas Relacionadas Relevantes | 26 - M | 0 | |
| 48 | Ajuste por reconocimiento de capital | 26 - O, 41, 56 | 0 | |

Tabla IV.1.- Posiciones expuestas a riesgo de mercado por factor de riesgo

| Concepto | Importe de posiciones equivalentes | Requerimiento de capital |
|---|------------------------------------|--------------------------|
| Operaciones en moneda nacional con tasa nominal | 6,121 | 490 |
| Operaciones con títulos de deuda en moneda nacional con sobretasa y una tasa revisable | 14,077 | 1,126 |
| Operaciones en moneda nacional con tasa real o denominados en UDI's | 14,077 | 1,126 |
| Posiciones en UDI's o con rendimiento referido al INPC | 62 | 5 |
| Operaciones en moneda extranjera con tasa nominal | 3,573 | 286 |
| Posiciones en divisas o con rendimiento indizado al tipo de cambio | 64 | 5 |
| Posiciones en acciones o con rendimiento indizado al precio de una acción o grupo de acciones | 4,534 | 363 |

Tabla IV.2.- Activos ponderados sujetos a riesgos de crédito por grupo de riesgo

| Concepto | Activos ponderados por riesgo | Requerimiento de capital |
|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Grupo III (ponderados al 20%) | 8,182 | 655 |
| Grupo IV (ponderados al 20%) | 1,770 | 142 |
| Grupo VI (ponderados al 75%) | 173 | 14 |
| Grupo VII_A (ponderados al 20%) | 2,421 | 194 |
| Grupo VII_A (ponderados al 50%) | 6,778 | 542 |
| Grupo VII_A (ponderados al 100%) | 17,677 | 1,413 |
| Grupo VII_A (ponderados al 120%) | 225 | 18 |
| Grupo IX (ponderados al 100%) | 3,137 | 251 |

Tabla IV.3.- Activos ponderados sujetos a riesgo operacional

| Activos ponderados por riesgo | Requerimiento de capital |
|--|---|
| 9,271 | 742 |
| Promedio del requerimiento por riesgo de mercado y de crédito de los últimos 36 meses | Promedio de los ingresos netos anuales positivos de los últimos 36 meses |
| 7,711 | 4,945 |

Tabla V.1.- Principales características de los títulos que forman parte del capital neto. (Serie A)

| Referencia | Característica | Opciones |
|-------------------|---|--|
| 1 | Emisor | Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito |
| 2 | Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg | |
| 3 | Marco legal | De conformidad al art. 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se rige por su Ley Orgánica, los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "A" tendrán, en su caso, los derechos consignados en el art. 35 de la LIC y del art. 12 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera. |
| | Tratamiento regulatorio | |
| 4 | Nivel de capital con transitoriedad | |
| 5 | Nivel de capital sin transitoriedad | Básico 1 |
| 6 | Nivel del instrumento | Institución de crédito sin consolidar subsidiarias |
| 7 | Tipo de instrumento | Certificado de aportación patrimonial serie "A" |
| 8 | Monto reconocido en el capital regulatorio | El 66% de acuerdo a (3) |
| 9 | Valor nominal del instrumento | 50.00 |
| 9A | Moneda del instrumento | Pesos mexicanos |
| 10 | Clasificación contable | Capital |
| 11 | Fecha de emisión | |
| 12 | Plazo del instrumento | Perpetuidad |
| 13 | Fecha de vencimiento | Sin vencimiento |
| 14 | Cláusula de pago anticipado | No |
| 15 | Primera fecha de pago anticipado | |
| 15A | Eventos regulatorios o fiscales | |
| 15B | Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado | |
| 16 | Fechas subsecuentes de pago anticipado | |
| | Rendimientos / dividendos | |
| 17 | Tipo de rendimiento/dividendo | Variable |
| 18 | Tasa de Interés/Dividendo | Variable |
| 19 | Cláusula de cancelación de dividendos | No |
| 20 | Discrecionalidad en el pago | Completamente discrecional |
| 21 | Cláusula de aumento de intereses | No |
| 22 | Rendimiento/dividendos | No Acumulables |
| 23 | Convertibilidad del instrumento | No Convertibles |
| 24 | Condiciones de convertibilidad | |
| 25 | Grado de convertibilidad | |
| 26 | Tasa de conversión | |
| 27 | Tipo de convertibilidad del instrumento | |
| 28 | Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad | |
| 29 | Emisor del instrumento | |
| 30 | Cláusula de disminución de valor (<i>Write-Down</i>) | |
| 31 | Condiciones para disminución de valor | |
| 32 | Grado de baja de valor | |
| 33 | Temporalidad de la baja de valor | |
| 34 | Mecanismo de disminución de valor temporal | |
| 35 | Posición de subordinación en caso de liquidación | |
| 36 | Características de incumplimiento | |
| 37 | Descripción de características de incumplimiento | |

Tabla V.1.- Principales características de los títulos que forman parte del capital neto. (Serie B)

| Referencia | Característica | Opciones |
|------------|---|---|
| 1 | Emisor | Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito |
| 2 | Identificador ISIN, CUSIP o Bloomberg | |
| 3 | Marco legal | De conformidad al art. 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se rige por su Ley Orgánica, los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la Serie "B" tendrán, en su caso, los derechos consignados en el art. 35 de la LIC y del art. 12 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera. |
| | Tratamiento regulatorio | |
| 4 | Nivel de capital con transitoriedad | |
| 5 | Nivel de capital sin transitoriedad | |
| 6 | Nivel del instrumento | Institución de crédito sin consolidar subsidiarias |
| 7 | Tipo de instrumento | Certificado de aportación patrimonial serie "B" |
| 8 | Monto reconocido en el capital regulatorio | |
| 9 | Valor nominal del instrumento | 50.00 |
| 9A | Moneda del instrumento | Pesos mexicanos |
| 10 | Clasificación contable | Capital |
| 11 | Fecha de emisión | |
| 12 | Plazo del instrumento | Perpetuidad |
| 13 | Fecha de vencimiento | Sin vencimiento |
| 14 | Cláusula de pago anticipado | |
| 15 | Primera fecha de pago anticipado | |
| 15A | Eventos regulatorios o fiscales | |
| 15B | Precio de liquidación de la cláusula de pago anticipado | |
| 16 | Fechas subsecuentes de pago anticipado | |
| | Rendimientos / dividendos | |
| 17 | Tipo de rendimiento/dividendo | Variable |
| 18 | Tasa de Interés/Dividendo | Variable |
| 19 | Cláusula de cancelación de dividendos | No |
| 20 | Discrecionalidad en el pago | Completamente discrecional |
| 21 | Cláusula de aumento de intereses | No |
| 22 | Rendimiento/dividendos | No Acumulables |
| 23 | Convertibilidad del instrumento | No Convertibles |
| 24 | Condiciones de convertibilidad | |
| 25 | Grado de convertibilidad | |
| 26 | Tasa de conversión | |
| 27 | Tipo de convertibilidad del instrumento | |
| 28 | Tipo de instrumento financiero de la convertibilidad | |
| 29 | Emisor del instrumento | |
| 30 | Cláusula de disminución de valor (Write-Down) | |
| 31 | Condiciones para disminución de valor | |
| 32 | Grado de baja de valor | |
| 33 | Temporalidad de la baja de valor | |
| 34 | Mecanismo de disminución de valor temporal | |
| 35 | Posición de subordinación en caso de liquidación | |
| 36 | Características de incumplimiento | |
| 37 | Descripción de características de incumplimiento | |